



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: EX – 2018-18084308-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el EX – 2018-18084308-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra “Remodelación y puesta en valor 4 CAPS – Grupo 2.6b – Tres de Febrero – AMBA”, en el partido de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la RESOL-2018-225-GDEBA-SSOPMIYSPGP la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la contratación de la obra: “Remodelación y puesta en valor 4 CAPS – Grupo 2.6b – Tres de Febrero – AMBA”, en el partido de Tres de Febrero, con fecha de apertura de ofertas el día 23 de Octubre de 2018 a las 14:00 horas;

Que mediante IF-2018-21564913-GDEBA-DCOPMIYSPGP se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia, conforme lo establecido en el artículo 3° de la ley de Emergencia N°14.812 y su Decreto Reglamentario N°443/16;

Que en atención a la Nota N° NO-2018-21532994-GDEBA-DPAMIYSPGP de la Dirección Provincial de Arquitectura resulta necesaria la incorporación y aprobación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2018-21818881-GDEBA-DCOPMIYSPGP), la cual modifica el artículo 2.2.10.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del decreto N° DECTO-2018-653-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2018-21818881-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al pliego para la contratación de la obra "Remodelación y puesta en valor 4 CAPS – Grupo 2.6b – Tres de Febrero – AMBA", en el partido de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que notifique la presente a las empresas adquirientes del pliego licitatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.